

Nombre de la Normativa

Circular 3908 de SUSESO que modifica instrucciones sobre protocolos de vigilancia no ministeriales y su registro en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)

Descripción breve de la Normativa

La Circular introduce modificaciones a las instrucciones sobre programas de vigilancia no ministeriales, amplía plazos para remitir los programas realizados por los OAL, pasando de 45 a 90 días, y exige su aprobación por la Superintendencia. Se establece que los programas deben elaborarse e implementarse cada vez que se califique una enfermedad profesional sin protocolo ministerial vigente; y de forma proactiva cuando la evidencia científica justifique riesgos potenciales, incluso sin casos de enfermedad diagnosticados. Se refuerza la obligación de continuidad de la vigilancia al cambiar de organismo administrador. Se incorporan directrices para ampliar la cobertura en empresas de actividades económicas homólogas, diseñando campañas preventivas. Se precisan plazos estrictos para el ingreso de personas trabajadoras expuestas, especialmente frente a agentes cancerígenos. Se amplía alcance de la vigilancia de salud, incluyendo evaluaciones de egreso y postocupacionales. Se obliga al registro detallado de agentes de riesgo y de las personas trabajadoras en la plataforma EVAST de SISESAT, garantizando trazabilidad.

Obligaciones Empleador

- 1) Entregar nóminas de personas trabajadoras expuestas, especialmente frente a agentes cancerígenos, en plazos estrictos.
- 2) Obligación de incorporar a sus personas trabajadoras en los programas de vigilancia aprobados por la Superintendencia.
- 3) Obligación de colaborar en la identificación de riesgos y en la implementación de medidas prescritas por los organismos administradores.

Obligaciones Trabajador

Obligaciones OAL



Organismo Emisor: Ministerio del Deporte**Fecha de Publicación:**

26 de diciembre de 2025

Fecha Vigencia:30 de enero de 2026
30 de abril de 2026**Rubros**

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias Manufactureras, Suministro de Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Prestaciones médicas; Prestaciones preventivas; Prestaciones Económicas; Vigilancia Epidemiológica; Organismos administradores; Superintendencia de Seguridad Social

Normativas Relacionadas

Artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N° 16.395; Artículos 12 y 74 de la Ley N° 16.744

Conoce más